



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00057062- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. MEDINA, FERNANDA DEL MILAGRO (D.N.I. 38.180.263), quien brindó sus servicios en la citada Escuela, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 y el 30 de noviembre de 2020;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo Informado en el orden 67 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo manifestado en el Orden 48 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y en el Orden 59 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67527-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. MEDINA, FERNANDA DEL MILAGRO (D.N.I. 38.180.263), quien brindó sus servicios por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 y el 30 de noviembre de 2020; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 48, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

mp